



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA INTENDENCIA
MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

En Montevideo, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil siete, los que suscriben:
POR UNA PARTE: La Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante la IMM, representada en este acto por el Sr Intendente Dr Ricardo Ehrlich, con domicilio en Av 18 de julio 1360, **POR OTRA PARTE:** El Banco de Seguros del Estado, en adelante el BSE, con domicilio en Mercedes 1051, representado por su Presidente Gustavo Vilaró, Y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, en adelante la UDELAR con domicilio en Av 18 de Julio 1968, representada en este acto por el Dr Rodrigo Arocena, en su calidad de Rector, y el Dr José Seoane, en su calidad de Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, **CONVIENEN:**

PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) En los padrones ubicados sobre la calle Piedras N° 658, propiedad del BSE, se ubica un tramo de escarpa y contraescarpa perteneciente al cordón amurallado de la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, correspondiente al siglo XVIII.
- II) Ante el interés del Banco de Seguros del Estado, se elaboró un proyecto de investigación y puesta en valor de los vestigios ubicados en dicho predio. Efectuándose posteriormente reuniones conjuntamente con la Directora de Planificación Territorial de la IMM, Arq. Cristina Castro, se acuerda realizar un convenio conjunto IMM-BSE-UDELAR, que permita en colaboración realizar la excavación y puesta en valor de los vestigios antes mencionados.
- III) La UDELAR por intermedio del Departamento de Arqueología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, la IMM y el BSE, reconocen la importancia de estos vestigios, considerando necesaria la implementación de un proyecto conjunto que permita la investigación (excavación) de los vestigios y su puesta en valor a través de la creación de un museo de sitio.

SEGUNDO

Los objetivos de la citada intervención arqueológica son:

- 1-Determinar con mayor exactitud la identidad de los restos arqueológicos identificados.
- 2-Ampliar la recuperación de vestigios arquitectónicos ya conocidos.
- 3-Recuperar artefactos pertenecientes a las diversas actividades en el área.
- 4-Dar solución a la preservación de los vestigios y artefactos recuperados.

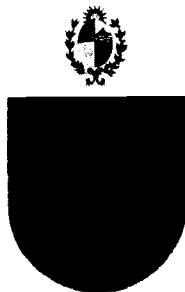


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

TERCERO

El BSE se compromete a proveer los rubros necesarios para cumplir con los objetivos propuestos. Los costos serán asumidos íntegramente por esta institución, de acuerdo al presupuesto que sigue.

Recursos Humanos	Sueldos	Mensual	Total
	Directora (6 meses) *	9.500	57.000
	(1) Ayudante (6 meses)	5.100	30.600
	(1) Ayudante (6 meses)	5.100	30.600
	(1) Ayudante (6 meses)	5.100	30.600
		SUB TOTAL	148.800
Transporte		5.000	
		SUB TOTAL	5.000
Papelería y escritorio	bolsas de nylon		4.000
	papelería		4.000
	Hojas, cajas		2.000
	Cartuchos de tinta		4.000
	lápices, marcadores, etc.		400
	CDs, diskettes		500
		SUB TOTAL	14.900
Imprevistos			20.000
		SUB TOTAL	20.000



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

UDELAR			
5 % CSIC			10.483
5 % FHCE			10.483
		SUB TOTAL	20.967
		TOTAL	209.667
* Extensión horaria de 20 a 35 horas			

CUARTO

La IMM en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento y profundización de su política de preservación y puesta en valor del patrimonio construido (artístico, cultural e histórico), se compromete a apoyar los estudios arqueológicos, aportando la documentación e instrumentos técnicos necesarios (archivo gráfico, relevamiento fotográfico y documentaciones existentes), así como realizar la coordinación con diferentes sectores que le fueren solicitado.

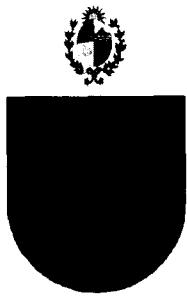
QUINTO

Asimismo la IMM se obliga a: a) realizar el relevamiento de las construcciones en los padrones involucrados, b) una vez obtenidas las conclusiones del estudio, elaborar el proyecto arquitectónico que las viabilice y c) promover ante la Junta Departamental de Montevideo, la exoneración tributaria de los padrones en cuestión.

SEXTO

La UDELAR a través del Departamento de Arqueología de la Facultad de Humanidades y Ciencias se compromete a:

- 1-Hacer los trámites necesarios ante la Comisión de Patrimonio.
- 2-Realizar la intervención arqueológica proyectada en el tiempo y forma convenidos.
- 3-Analizar los vestigios materiales recuperados.
- 4-Realizar las recomendaciones sobre la preservación de los vestigios arquitectónicos.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

5-Colaborar en la realización de un museo de sitio a través de la recopilación y musealización de los materiales documentales (gráficos), así como los vestigios materiales encontrados

6-Elaborar un informe final para ser entregado a las partes del Convenio así como a la Comisión del Patrimonio Nacional.

Se planifica llevar a cabo las actividades anteriormente detalladas en el período de 6 meses, de acuerdo al siguiente cronograma:

1era Etapa:

- a) Presentación del proyecto ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su aprobación.
- b) Relevamiento de fuentes documentales gráficas (planos, fotografía) y fuentes documentales escritas.

2da Etapa:

Prospección del área a estudio

3ra Etapa:

Realización de las excavaciones arqueológicas

4ta Etapa:

Procesamiento y análisis de los materiales en el laboratorio.

5ta Etapa:

- a) Elaboración del Informe final. Presentación ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.
- b) Elaboración de un proyecto de musealización de los bienes muebles e inmuebles hallados, incorporándolo a un circuito turístico de la Ciudad Vieja.

SÉPTIMO

La duración de este Convenio será de seis (6) meses a partir de su firma. Pudiendo ser renovado por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su decisión en contrario, con una antelación no menor a los treinta (30) días a la finalización del plazo original o su prórroga.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY
OCTAVO

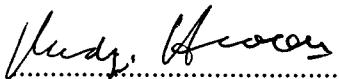
Los pagos se harán efectivos en dos cuotas iguales a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación: el primer pago se realizará como adelanto, al iniciarse la investigación, y la segunda cuota una vez finalizado el estudio y entregado el informe final.

NOVENO

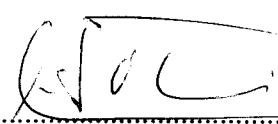
Las partes acuerdan: a) la indivisibilidad de las obligaciones recibidas; b) constituir domicilios en los indicados como suyos en la comparecencia, c) darle plena validez a las comunicaciones efectuadas entre sí por telegrama colacionado y d) pactar la mora automática.

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.

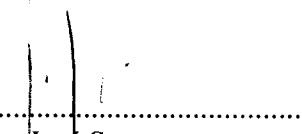
Para constancia, se firma el presente en tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.


.....

Dr Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República


.....

Sr. Gustavo Vilaró
Presidente
Banco de Seguros del Estado


.....

Dr. José Seoane
Decano
Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación


.....

Dr. Ricardo Ehrlich
Intendente
Intendencia Municipal de
Montevideo